



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609



N° 125-2021/DRS-PUNO-DEARRH

Resolución Directoral Regional

Puno 29 de Abril del 2021

VISTOS: El Memorandum N° 099-2021-GR-PUNO. GRDS -DIRESA/DG, y el informe N° 029-2021/GR PUNO -GRDS-DIRESA/SD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto Establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República, es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control, que oriente la efectiva implantación y funcionamiento de control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación

Que, según Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de Mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aplicable a las entidades del Estado señaladas en el Artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la misma que tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, establece en el inciso 6.5.2, que el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno dentro de las entidades es la máxima autoridad administrativa institucional con el Órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de control Interno, quien se encargará de coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, según los documentos de vistos y la normatividad desplegada, el titular de la entidad, dispone la designación de la Dirección Ejecutiva de la entidad que dirigirá y supervisará la implementación del Sistema de Control Interno, así como la conformación del Equipo de Trabajo Operativo, conformada por miembros del comité de gestión institucional, quienes coadyuvarán a la consecución de esta implementación, y el desplazamiento y asignación de personal de apoyo de la Dirección Regional de Salud de Puno, para realizar las actividades que requiera la Dirección Ejecutiva designada para tal efecto;

1.



..//

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud-Puno;

Con la anuencia del Comité de Gestión Institucional, y el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS**, como unidad orgánica responsable de dirigir y supervisar la Implementación del sistema de Control Interno – SCI de la Dirección Regional de Salud Puno, y coordinar con las Direcciones Ejecutivas que conforman el equipo de Trabajo Operativo.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, el Equipo de Trabajo Operativo, para la Implementación del sistema de Control Interno - SCI – conformado por las Direcciones Ejecutivas de la entidad que forman parte del Comité de Gestión Institucional:

- Direccion Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
- Direccion Ejecutiva de Administración.
- Direccion Ejecutiva de Salud de las Personas.
- Direccion Ejecutiva de Epidemiologia, y Control de Emergencias y Desastres
- Direccion Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIREMID
- Direccion Ejecutiva de Promoción de la Salud
- Direccion Ejecutiva de Salud Ambiental

ARTICULO 3°.- ASIGNAR, a los Servidores de la Dirección Regional de Salud de Puno, CPC. David ARONI ACERO y la Lic. Enf. Fiorela LUNA LINO, como personal de Apoyo en la unidad orgánica designada según el artículo 1° de la presente resolución, para realizar actividades tendientes a la Implementación del sistema de Control Interno – SCI en la entidad.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios y servidores que conforman el Equipo de Trabajo Operativo, la Unidad Orgánica responsable de dirigir y supervisar, y los servidores de apoyo; instancias administrativas pertinentes y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional www.diresapuno.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



M.C. WALTER S. OPORTO PEREZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
C.I.P. 30512

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEA/DS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.....